

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	>	60	>
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2	Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1	>		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3	>		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO

Don Joaquín González Fernández, vecino de San Cristóbal, Ayuntamiento de Miranda, solicita la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el reguero llamado Violero, Peña Corbera o Piedra Mala, en el lugar denominado "La Ortina", en términos de su vecindad, con destino al riego de su finca nombrada "Debajo de Casa", de unas 60 áreas, y servicio de la casa llamada "Polleiro", propiedad del mismo.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Miranda, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número dos, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 10 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Director, César Conti.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío una Inscripción Nominativa al 4 por 100 número 9.542, de 80 por 100 de Propios, emisión 1917, expedida a favor del Ayuntamiento de Riosa (Oviedo), por un capital de 4.105,51 pesetas, se instruye expediente en esta Intervención de Hacienda.

Lo que se hace público para que los interesados puedan reclamar en el plazo de un mes, a partir de la publicación en este periódico, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamación se expedirá certificación supletoria, quedando dicha Lámina anulada y sin ningún valor.

Oviedo, 22 de diciembre de 1954.—El Interventor de Hacienda.

TESORERIA DE HACIENDA DE OVIEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma octava del artículo 27 del Vigente Estatuto de Recaudación, se advierte a las Autoridades y contribuyentes de la Zona segunda de Castropol, que por la Excelentísima Diputación Provincial, como Entidad concesionaria del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, ha sido nombrado Recaudador de dicha Zona don Vicente Cabo Cabarcos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que las Autoridades de todo orden le presten la asistencia y colaboración que precise en el desempeño de sus funciones.

Oviedo, 22 de diciembre de 1954.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gonzalo Iglesias.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CARRETERAS - CONCESIONES

Concejo de Gijón

ANUNCIO

Don Francisco Lavandera Urías, Secretario de la Fundación José Antonio Girón, de Gijón, solicita autorización para ejecutar obras de variante de la carretera de Ri-

badesella a Canero, p. k. 64 y 65, en una longitud de mil metros, con supresión de curvas y aumento de la explanación, al objeto de regularizar las propiedades de dicho Patronato.

El proyecto de las obras estará expuesto al público en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, durante un plazo de quince días pudiendo, dentro del mismo, presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, en la citada Dependencia o en la Alcaldía de Gijón.

Oviedo, 21 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe.

CAJA DE JUBILACIONES Y SUBSIDIOS DE LA MINERIA ASTURIANA

(Mutualidad de Previsión)

En el expediente instruido por esta Entidad a efectos de pensión de don Marcelino Estrada Suárez, se acordó requerir a la Empresa Mina Alta, donde el interesado prestó servicios desde el mes de agosto de 1930 a diciembre de 1939, explotada en dicho período por don Manuel Muñoz Velasco y su esposa, doña Elvira Díaz Suárez, para que en el plazo de diez días que terminará el próximo día 10 de enero, procedan al pago de las cuotas y cánones establecidos que tienen al descubierto en esta Caja.

Por desconocer el domicilio actual de la razón social de dicha mina, se le requiere por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado lo que en este requerimiento se le indica, se dará al expediente del citado productor la tramitación que señala la Orden Ministerial del 16 de mayo de 1950.

Oviedo, 27 de diciembre de 1954.—El Director.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

ANUNCIO

Hallándose vacante el cargo de Juez de Paz del Juzgado de Sobrescobio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949, se anuncia su provisión por medio del presente, debiendo los aspirantes presentar en el Juzgado de Primera Instancia respectivo sus instancias reintegradas y adherida la mutualidad judicial, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento legalizado en su caso.

b) Informes expedidos por las Autoridades de su residencia acreditativos de su conducta moral y político-social, en los que deberá hacerse constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

c) Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

Transcurrido el plazo el Juez de Primera Instancia dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 48 y siguientes del referido Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de diciembre de 1954.—El Secretario de Gobierno, P. S., Tirso S. Sirvent.

JUZGADOS

DE BELMONTE

Don José García Menéndez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Belmonte (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de ma-

por cuantía sobre rectificación de errores existentes en las inscripciones de nacimiento de don Jesús Menéndez González y don Constantino Menéndez, en el Registro Civil de Grado; a que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia:

En la villa de Belmonte, a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Habiendo visto el señor don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de este partido los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre rectificación de errores en el Registro Civil promovido por el Procurador don Gonzalo Vigil Alvarez, en nombre y representación de don Belarmino Menéndez, mayor de edad, casado, camarero y vecino de Madrid, contra las personas que puedan tener interés en las inscripciones registrales

Fallo:

Que estimando en todas sus partes la demanda instada por el Procurador don Gonzalo Vigil Alvarez, debo declarar y declaro que en el acta de nacimiento del niño al que se le puso como nombre Jesús, contenida en el libro primero, cuaderno segundo, folio cincuenta y nueve, número setenta y cinco, del Registro Civil de Grado, se sustituya el apellido González, de Manuela, por el de Fernández, se suprima el nombre y apellido Francisco González, que corresponde a un abuelo inexistente, suprimiendo asimismo el término casados; y en el acta en el que se asienta el niño Constantino, contenida en el libro diecinueve, folio ciento cuarenta, número ciento cuarenta, se sustituya el apellido González, de la abuela por línea materna, Manuela, por el de Fernández, efectuando cualquier otra rectificación registral que como consecuencia de esta pudiera plantearse en otros asientos relacionados con la misma. Inscribese esta ejecutoria en el Registro Civil de Grado, y al margen de esta y de la inscripción rectificada póngase una sucinta nota referencia, para lo cual librese el correspondiente testimonio al Juzgado inferior sin expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia que será notificada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la declaración en rebeldía de cuantas personas puedan tener interés en las inscripciones registrales, lo pronuncio, mando y firmo. Augusto Domínguez.—Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Belmonte, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Doy fe: José G. Menéndez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
AYUNTAMIENTOS

DE NOREÑA

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en el Decreto - Ley de 6 de octubre próximo pasado, el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de ayer, acordó por unanimidad, la aprobación de la Ordenanza para la aplicación de la única imposición Municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, redactada de conformidad con lo dispuesto por el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento.

Lo que se hace público a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, debiendo de ser presentadas dentro del plazo de quince días a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Noreña, 18 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Alejandro Ortea.

DE OVIEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria del día veintitrés de noviembre pasado, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Jurídicas que habrán de servir de base a la subasta que se anuncie para efectuar obras de reparación en el Matadero Municipal, conforme a los Proyectos ya aprobados, formulados por los señores Ingeniero y Arquitecto Municipales.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que podrán ser presentadas por escrito, contra dichos Pliegos de Condiciones, en el término de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término estará de manifiesto el expediente con todos los documentos, en la Secretaría Municipal, Negociado de Policía Urbana.

Oviedo, 23 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

VAZQUEZ VAZQUEZ, Carmen, de 36 años, casada, labores, hija de Manuel y Teresa, natural de Trubia, domiciliada últimamente en Gijón, Campo Sagrado, once, procesada por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, para constituirse en prisión acordada en el sumario número 210 de 1954.

CAMPOAMOR PIÑON, José, de 19 años de edad, soltero, marino, hijo de José y de Irene, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en Gijón, Travesía del Mar, diez, bajo, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario 274 de 1952.

ROS MORALES, Diego, de 34 años, natural y vecino de Cuevas del Almanzora, Almería; comparecerá en plazo de quince días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión provisional en sumario 309 de 1954, por hurto.

ANULACIONES

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Gijón, en el sumario instruido con el número doscientos nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro por abandono de familia, queda anulada y sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL número doscientos sesenta y cinco correspondiente al día diecinueve de noviembre último, llamando al procesado SANTIAGO SUAREZ CUETO, de veintinueve años, hijo de Marcelino y Elvira, natural y vecino de Gijón, casado con María del Carmen Alegre Acero, para constituirse en prisión en dicha causa, toda vez que ha

sido reducido a prisión, habiéndose acordado en el día de hoy su libertad provisional en la mencionada causa.

—:—

Por el presente y en atención a haber sido habido y reducido a prisión, se decreta la cancelación de la requisitoria que respecto al procesado BENITO PIÑEIRO GONZALEZ, y en causa número doce de mil novecientos cincuenta y uno, sobre robo, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Orense, número setenta y siete, fecha dos de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE TINEO

EDICTO

Don Augusto Gómez - Martinho Faerna, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Tineo.

Hago saber: Que a requerimiento de doña María Rodríguez García, estoy instruyendo acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas del río Escoria de Calleras, para riego de los prados "Del Banzado", "Del Molino" y "Ribaco", propiedad de la requirente.

Lo que se hace público para que en el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto, quienes se consideren perjudicados puedan comparecer en la Notaría de Tineo para exponer y justificar sus derechos.

Tineo, 22 de diciembre de 1954.—El Notario, Augusto Gómez - Martinho Faerna.

NOTARIA DE VEGADEO

ANUNCIO

En la Notaría de Vegadeo, se instruye expediente de aguas a instancia de don Nemesio Pérez Pérez, vecino de Vegadeo, a fin de acreditar un aprovechamiento de aguas derivadas del Río Suarón, para el accionamiento de un molino y riego de un prado de su propiedad.

Lo que se hace público a los efectos de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Vegadeo, a 23 de diciembre de 1954.—El Notario, Marcelino Parga.